

REGLAMENTO GENERAL DE POSTULACIONES Y RENOVANTES BECA EMPRESARIOS DE CHILE

ANTECEDENTES

En su afán de colaborar con la sociedad en la tarea de educar y formar personas íntegras y con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el acceso a la Educación Superior, INACAP ha creado la Beca Empresarios de Chile, para ser otorgada a los alumnos del Instituto Profesional INACAP, en adelante IP INACAP; a los alumnos del Centro de Formación Técnica INACAP, en adelante CFT INACAP, y, a los alumnos de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, en adelante Universidad.

La Beca Empresarios de Chile se otorgará bajo tres modalidades:

- Asistencial: Para los alumnos matriculados en la Universidad.
- Excelencia Académica: Para los alumnos matriculados en el CFT INACAP, IP INACAP y Universidad.
- Deportista Destacado: Para los alumnos matriculados en el CFT INACAP, IP INACAP y Universidad.

Las diferentes modalidades de la Beca Empresarios de Chile buscan otorgar oportunidades a aquellos estudiantes de buen rendimiento académico que tengan dificultades socioeconómicas para realizar estudios superiores; premiar el estudio y esfuerzo; y, fomentar el desarrollo de actividades deportivas.

Con el objeto de establecer los conceptos generales que regirán el otorgamiento de la Beca Empresarios de Chile, se dicta el presente reglamento.

REGLAMENTO

I. - GENERALIDADES

Artículo 1° Objeto y aplicación del reglamento.

El presente reglamento establece las normas y procedimientos que regirán la postulación para la obtención de la Beca Empresarios de Chile, en adelante BECH, en cualquiera de sus modalidades.

El presente reglamento es aplicable a todos los postulantes a la BECH, para todas sus modalidades, y se entenderá conocido y aceptado por todos ellos, por el sólo hecho de postular al beneficio de la beca. Dicho Reglamento se visualiza al

momento de la postulación y se encuentra publicado en portal INACAP/Financiamiento Estudiantil.

Artículo 2° Alcance del beneficio otorgado por la Beca Empresarios de Chile.

La BECH es un beneficio consistente en una rebaja porcentual del arancel que en el semestre correspondiente deba solventar el alumno por concepto del programa de Estudios que cursa, en adelante “arancel semestral”, incluyendo: matrícula, colegiatura, práctica y/o de proceso de titulación, según corresponda. Este beneficio, para los efectos del presente reglamento, se denominará “beneficio arancel semestral”.

El porcentaje de rebaja en que consiste la BECH está determinado por la modalidad de Beca de que se trate. En el caso de la BECH Asistencial, el porcentaje de rebaja será determinado libremente por INACAP, de conformidad con los procedimientos internos que establezca al efecto, procurando siempre la obtención de la más amplia y mejor distribución del beneficio y ciñéndose al presupuesto y parámetros generales establecidos por INACAP.

La diferencia entre el arancel semestral del programa de estudios y el “beneficio arancel semestral” que se otorgue por BECH, será de cargo del alumno, y deberá ser pagada dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Artículo 3° Compatibilidad con otros beneficios.

La BECH es compatible con otras becas y/o créditos otorgados por instituciones distintas a INACAP, por lo que cualquier postulante o beneficiario de una BECH puede, a su vez, postular a otros beneficios. Sin embargo, la BECH siempre opera sobre el monto no cubierto por otra(s) beca(s) o beneficio(s), se hayan obtenido antes o después de su asignación o renovación.

En consecuencia, en caso que un alumno obtenga, además de la BECH, otra(s) beca(s) o beneficio(s), el beneficio de arancel semestral se aplicará sobre el monto del arancel semestral no cubierto por la(s) otra(s) beca(s) o beneficio(s).

Asimismo, en el caso que un estudiante obtenga otra(s) beca(s) o beneficio(s) con posterioridad a la asignación de la BECH, INACAP recalculara el monto de la BECH otorgada inicialmente, de tal forma que el beneficio arancel semestral se calcule sobre el monto del arancel semestral no cubierto por la(s) otra(s) beca(s) o beneficio(s).

Artículo 4° Presupuesto de Becas y distribución.

INACAP determinará libremente el presupuesto que cada año se destinará al otorgamiento de las Becas Empresarios de Chile y establecerá los parámetros

generales para su distribución de la forma que estime más conveniente, procurando siempre beneficiar al mayor número de postulantes que sea posible.

Cada uno de los conceptos bajo los cuales se otorgan becas tiene requisitos de postulación y criterios de asignación y renovación propios, según se señaló precedentemente.

Sin perjuicio de lo anterior, semestralmente, se otorgará un máximo de: una Beca Excelencia Académica por cada Sede; y una Beca Deportista Destacado por cada Sede.

II. - CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE LA BECA EMPRESARIOS DE CHILE.

Artículo 5° BECH ASISTENCIAL.

La BECH Asistencial está destinada exclusivamente a los alumnos matriculados en la Universidad.

La BECH Asistencial consiste en una rebaja de un porcentaje del arancel semestral que corresponda solventar al postulante por concepto del Programa de Estudios en el semestre en que se otorga.

La BECH Asistencial se asignará a aquellos alumnos que cumplan con los requisitos de postulación y será compatible con otras becas y/o créditos.

➤ Requisitos para los alumnos que postulen a la beca por primera vez:

- Tener un promedio de notas igual o superior a 4,8 y no haber reprobado asignaturas en el semestre académico inmediatamente anterior a la postulación; o promedio de notas igual o superior a 5,0 si es que hubiese reprobado una asignatura en el semestre académico inmediatamente anterior.
- Pertenecer al 60% de la población de menores ingresos del país (hasta sexto decil), de acuerdo a la evaluación socioeconómica que realizará INACAP

➤ Procedimiento de Postulación y documentos que deben acompañarse.

- ✓ Registrar, dentro del plazo de postulación a la beca, toda la información solicitada (antecedentes personales, información socioeconómica) en el formulario de postulación (Ruta en www.inacap.cl → Intranet alumno (alumno debe validarse con su Rut y su clave) → Postulación BECH).
- ✓ Presentar, durante el proceso de postulación a la beca, toda la documentación socioeconómica que respalda su situación, para realizar el proceso de acreditación socioeconómica.

- ✓ Presentar cualquier otro antecedente adicional que el postulante estime relevante, como por ejemplo, certificado médico en original que diagnostique enfermedad grave o invalidez de miembros del grupo familiar, u otros.

INACAP podrá solicitar la documentación de respaldo que estime conveniente y siempre podrá verificar los antecedentes presentados por el postulante.

➤ **Requisitos de Renovación**

- Tener un promedio de notas igual o superior a 4,8 y no haber reprobado asignaturas en el semestre académico inmediatamente anterior a la renovación; o promedio de notas igual o superior a 5,0 si es que hubiese reprobado una asignatura en el semestre académico inmediatamente anterior a la renovación.

Artículo 6° BECH EXCELENCIA ACADÉMICA

La BECH Excelencia Académica es un reconocimiento al alumno del CFT INACAP o IP INACAP o de la Universidad que ha tenido el mejor rendimiento académico de su sede en el semestre inmediatamente anterior.

La BECH Excelencia Académica consiste en una rebaja del 50% del arancel semestral que corresponda solventar al alumno por concepto del Programa de Estudios en el semestre en que se otorga.

➤ **Requisitos de Asignación**

✓ **Requisitos de Rendimiento Académico**

- Tener el mejor promedio de la sede en el semestre académico inmediatamente anterior, siempre que dicho promedio sea igual o superior a 6.0, y no haber reprobado asignaturas en cada uno de los semestres cursados. En el evento que dos o más alumnos presenten el mismo promedio se otorgará el beneficio a aquel que tenga un promedio mayor considerando la centésima. Si aun así persistiere la igualdad, el beneficio se dividirá entre los postulantes a la BECH.

Artículo 7° BECH DEPORTISTA DESTACADO

La BECH Deportista Destacado es un reconocimiento al alumno del CFT INACAP o IP INACAP o de la Universidad que se haya destacado como deportista en su región o a nivel nacional en deportes federados.

La BECH Deportista Destacado consiste en una rebaja del 50% del arancel semestral que corresponda solventar al alumno por concepto del Programa de Estudios en el semestre en que se otorga.

➤ **Requisitos de Postulación**

✓ **Requisitos de Rendimiento Académico**

- Alumnos nuevos: promedio de notas de la Enseñanza Media, igual o superior a 5,5.
- Alumnos antiguos: Tener un promedio de notas igual o superior a 4,8 y no haber reprobado asignaturas en el semestre académico inmediatamente anterior a la postulación; o promedio de notas igual o superior a 5,0 si es que hubiese reprobado una asignatura en el semestre académico inmediatamente anterior.

✓ **Requisitos relacionados con los antecedentes deportivos del postulante**

- Ser deportista que tenga la calidad de seleccionado o preseleccionado nacional en las categorías juvenil o adulto en alguna de las disciplinas deportivas que se practiquen en forma habitual a nivel estudiantil en nuestro país y que sean reconocidas oficialmente por el Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND).

✓ **Otros Requisitos:**

- El alumno que postule a la BECH Deportista Destacado deberá consentir en representar a la institución en las competencias en que ésta participe.

➤ **Procedimiento de Postulación y documentos que deben acompañarse.**

- ✓ Presentar en la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la sede, los antecedentes que avalen el cumplimiento de los requisitos deportivos de postulación, establecidos en este artículo, acompañando una carta de presentación o certificado deportivo del o los clubes, Asociación y/o Federación a la que pertenece, firmado por alguna autoridad competente, señalando su año de ingreso al club, asociación o federación y tipo de participación en la misma.
- ✓ En caso de ser alumno nuevo, certificado de notas de la Enseñanza Media.
- ✓ Acompañar un compromiso firmado aceptando, para el caso que obtuviere la BECH, representar a la Institución en la especialidad deportiva que corresponda en los eventos deportivos en que ésta participe.
- ✓ Cualquier otro antecedente que el postulante estime pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de esta Beca.

III.- NORMAS COMUNES APLICABLES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE BECH

Artículo 8° Plazos de Postulación y entrega de antecedentes

El plazo de postulación a las BECH será fijado por INACAP e informado a los alumnos a través de la página Web o por medio de avisos fijados en las sedes.

Al vencimiento de dicho plazo, los alumnos postulantes deberán haber cumplido todos los procedimientos y acompañado todos los documentos requeridos para la correspondiente postulación.

Se entenderá que el alumno que no cumple dentro del plazo establecido con todos los procedimientos y requisitos establecidos al efecto, ha renunciado voluntariamente al derecho a obtener el beneficio de una BECH.

Artículo 9° Duración del beneficio.

La BECH, cualquiera sea su modalidad, tiene una duración semestral.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja especialmente establecido que la BECH Asistencial, no obstante tener una duración semestral, puede volver a otorgarse al mismo alumno, en cada uno de los semestres del respectivo Programa de Estudio, hasta completar el período normal de dicho programa según lo determine la malla curricular o plan de estudio del mismo más un periodo de gracia de dos semestres.

El alumno beneficiario de una BECH Asistencial podrá renovar su beca siempre que cumpla con los requisitos académicos indicados al efecto en la cláusula quinta del presente reglamento,

Artículo 10° Extinción de la BECH

El beneficio de la BECH se extinguirá:

- (a) Automáticamente, al término del período semestral para el cual se otorgó.
- (b) Automáticamente, al término del programa de estudio para el cual se otorgó.
- (c) En caso que el alumno becado tenga conductas inapropiadas o incurra en faltas graves a la Reglamentación Interna de la Institución, lo que será resuelto por el Comité de Becas de la respectiva Sede, previo sumario disciplinario.
- (d) En el caso y condiciones a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 11° Veracidad de la Información Registrada y Entregada por el Postulante

INACAP se reserva el derecho de comprobar la veracidad de las informaciones entregadas y de la documentación acompañada por los postulantes a una BECH. En caso de comprobarse omisiones en la información entregada en la postulación a la BECH que influya en la asignación de este beneficio, distorsiones o falsedad en las declaraciones, en la información o en los documentos proporcionados por un alumno en su postulación a la BECH, se caducará sin más trámite el beneficio otorgado, quedando el alumno beneficiario obligado a pagar a INACAP, de inmediato, el monto total del beneficio obtenido hasta esa fecha, con sus respectivos reajustes e intereses. Ello, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que puedan proceder conforme con la reglamentación interna de la Institución.

Artículo 12° Respeto a Normativas Académicas, Administrativas Disciplinarias.

Los alumnos becados en cualquiera de las modalidades de la BECH deberán cumplir con todas las exigencias académicas, administrativas y de disciplina que competen a todos los alumnos, sin exclusión, establecidas en los respectivos reglamentos.

Del mismo modo, el becado siempre deberá tener una conducta que lo califique como alumno y persona ejemplar en su comportamiento. En caso de conductas inapropiadas o faltas graves a las normas internas de la Institución por parte del alumno, el Comité de Becas podrá dar término al beneficio, según se señala en la letra c) del artículo 10 de este reglamento.

Artículo 13° Restricciones del beneficio

La Beca Empresarios de Chile NO se otorgará para cursar una segunda mención, ni para cursar un segundo programa de estudio en la Universidad Tecnológica de Chile INACAP.

Artículo 14° Continuidad de Estudios

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Becas de la respectiva Sede podrá otorgar una BECH a quienes realicen continuidad de estudios, es decir:

- Quienes hubieren egresado de una carrera profesional y realicen su continuidad de estudios para obtener un grado académico de licenciatura y su correspondiente título de nivel Universitario.

IV. COMITÉ DE BECAS

Artículo 15° Composición y Atribuciones del Comité de Becas.

En cada Sede se constituirá un Comité de Beca Empresarios de Chile que estará formado por tres miembros, el Vicerrector de la respectiva Sede y los Directores de Administración y Finanzas y Académico, o, por quién el Vicerrector de Sede designe para estos efectos.

Dicho Comité podrá encomendar a uno o más de sus miembros o a otros funcionarios de la Sede el análisis de los antecedentes, la realización de proposiciones y cualquier otra materia relacionada con las postulaciones y otorgamientos de las BECH que corresponden a cada sede.

El Comité de Becas de cada Sede determinará la nómina de los alumnos seleccionados e informará a cada estudiante beneficiario sobre su asignación.

El Comité de Becas de cada Sede podrá dar término al beneficio en cualquier fecha, en los casos establecidos en los artículos 11 y 12 de este Reglamento.

Los acuerdos del Comité de Becas deberán constar en un acta, firmada por todos los integrantes que participaron en las decisiones sobre becas BECH.

V.- TRATAMIENTO DE EXCEPCIÓES

Para casos excepcionales de postulantes a la BECH, que no cumplan con algunos de las condiciones establecidas en este reglamento, sólo podrá ser aprobado por el Rector y/o el Secretario General. Las autorizaciones deberán constar por escrito.